



CUENTAS ECONÓMICAS DE LAS ADMINISTRACIONES VASCAS

Definiciones

CUENTAS ECONOMICAS DE LAS ADMINISTRACIONES VASCAS:

DEFINICIONES.

Administraciones Públicas (S.13)

El sector "administraciones públicas" (S.13) incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional.

Las unidades institucionales incluidas en el sector S.13 son las siguientes: Los organismos de las administraciones públicas (excepto los productores públicos - organizados como sociedades públicas o dotados de personalidad jurídica o considerados cuasisociedades- si están clasificados en los sectores "instituciones financieras" o "sociedades no financieras") que administran y financian un conjunto de actividades, consistentes, esencialmente, en suministrar a la colectividad bienes y servicios no de mercado).

- Las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que son otros productores no de mercado y que están controladas y financiadas principalmente por las administraciones públicas.
- Los fondos de pensiones autónomos.

El sector "administraciones públicas" se divide en cuatro subsectores:

- Administración central (S.1311)
- Comunidades autónomas (S.1312)
- Corporaciones locales (S.1313)
- Administraciones de seguridad social (S.1314)

Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos (K.2)

Los activos no financieros no producidos comprenden la tierra y otros activos materiales no producidos que pueden utilizarse en la producción de bienes y servicios, y los activos inmateriales no producidos.

Ayudas a la inversión (D.92)

Son las transferencias de capital, en efectivo o en especie, efectuadas por las administraciones públicas o por el resto del mundo a otras unidades institucionales residentes o no residentes para financiar total o parcialmente los costes de adquisición de sus activos fijos.

Consumo de Capital Fijo (K1)

Representa el montante de los activos fijos consumidos durante el período considerado como resultado del desgaste normal y la obsolescencia previsible, incluida una provisión para las pérdidas de activos fijos como consecuencia de daños accidentales asegurables.

Consumo final efectivo (P.4)

El consumo final efectivo comprende los bienes y servicios adquiridos por unidades institucionales residentes para la satisfacción directa de las necesidades humanas, y sean éstas individuales o colectivas.

Para los bienes y servicios suministrados por unidades de las administraciones públicas, el límite entre bienes y servicios individuales y colectivos se establece de acuerdo con la clasificación de las funciones de las administraciones públicas (Cofog).

Por convenio, todos los gastos en consumo final que las administraciones públicas realizan en cada uno de los epígrafes siguientes deberán considerarse gastos en servicios individuales de consumo, salvo los gastos en administración general, ordenamiento, investigación, etc., de cada categoría:

- 04 Asuntos y servicios de educación
- 05 Asuntos y servicios de sanidad
- 06 Asuntos y servicios de seguridad social y obras sociales
- 08.01 Asuntos y servicios deportivos y recreativos
- 08.02 Asuntos y servicios culturales

Además, el gasto de los subepígrafes siguientes deberá considerarse también como individual cuando sea importante:

- 07.11 El suministro de alojamiento (en parte)
- 07.31 La recogida de residuos de los hogares (en parte)
- 12.12. La explotación de sistemas de transporte (en parte).

El gasto en consumo colectivo de las administraciones públicas es el resto de sus gastos en consumo final. Consiste, especialmente, en:

- Servicios públicos generales
- Seguridad y defensa
- Mantenimiento de la ley y el orden, legislación y ordenamiento jurídico,
- Salud pública,
- Protección del medio ambiente

Consumos Intermedios (P2)

Los consumos intermedios representan el valor de los bienes y servicios consumidos como insumos en un proceso de producción, excluidos los activos fijos, cuyo consumo se registra como consumo de capital fijo. En el proceso de producción los bienes y servicios se pueden transformar o consumir completamente.

Cooperación internacional corriente (D.74)

Comprende todas las transferencias, en efectivo o en especie, entre las administraciones públicas nacionales y las administraciones públicas del resto del mundo o las organizaciones internacionales, con excepción de las ayudas a la inversión y las otras transferencias de capital.

Cotizaciones sociales efectivas (D.611)

Comprenden:

- **Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.6111)**
(estas cotizaciones corresponden al flujo D.121) Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores son los pagos que éstos realizan a las administraciones de

seguridad social, empresas de seguro y fondos de pensiones autónomos o no autónomos que administran sistemas de seguros sociales, con el fin de asegurar la provisión de prestaciones sociales a sus asalariados.

- **Las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados (D.6112)**

Se trata de las cotizaciones sociales que pagan los asalariados a la seguridad social y a los sistemas privados con y sin constitución de reservas.

- **Las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados (D.6113)**

Se trata de las cotizaciones sociales que pagan, en su propio beneficio, las personas que no son asalariados, es decir, los trabajadores autónomos (empleadores o trabajadores por cuenta propia) y los desempleados.

Cotizaciones sociales imputadas (D.612)

Representan la contrapartida de las prestaciones sociales directas de los empleadores (menos, en su caso, las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados). Dichas prestaciones las pagan directamente los empleadores (es decir, no están vinculadas a las cotizaciones efectivas a cargo de los empleadores) a sus asalariados, ex asalariados y otros derechohabientes. Corresponden al flujo D.122 .

Cuenta de adquisiciones de activos no financieros (III.1.2)

En esta cuenta se registran las adquisiciones menos las cesiones de activos no financieros, que permiten pasar desde el concepto de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital al de capacidad o necesidad de financiación.

Cuenta de asignación de la renta primaria (II.1.2)

La cuenta de asignación de la renta primaria se ocupa de las unidades residentes y los sectores institucionales en tanto que perceptores de renta primaria y no como productores que generan dicha renta primaria.

Por "renta primaria" se entiende la renta que reciben las unidades residentes en virtud de su participación directa en el proceso de producción y la renta a cobrar por el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido por ponerlos a disposición de otra unidad institucional.

Cuenta de distribución secundaria de la renta (II.2)

La cuenta de distribución secundaria de la renta muestra cómo se asigna el saldo de rentas primarias de un sector institucional por medio de la redistribución, es decir, mediante los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., las cotizaciones y prestaciones sociales -excluidas las transferencias sociales en especie- y las otras transferencias corrientes.

El saldo de la cuenta es la renta disponible, que refleja las operaciones corrientes y que excluye, explícitamente, las transferencias de capital, las ganancias y pérdidas de posesión reales y las consecuencias de sucesos como las catástrofes naturales.

Cuenta de Explotación (II.1.1)

La Cuenta de Explotación representa a los sectores, subsectores y ramas de actividad que constituyen la fuente y no el destino de las rentas primarias. Esta cuenta analiza en qué medida el valor añadido puede cubrir la remuneración de asalariados y los

otros impuestos menos las subvenciones sobre la producción. En ella se mide, asimismo, el excedente de explotación, que es el excedente (o déficit) de las actividades de producción antes de considerar los intereses, las rentas de la tierra o los importes que la unidad de producción:

- 1. debe pagar sobre los activos financieros o los activos materiales no producidos que tiene en préstamo o alquilado.
- 2. debe cobrar sobre los activos financieros o los activos materiales no producidos de los que es propietaria.

Cuenta de Producción (C.1.)

La Cuenta de Producción (C.1) muestra las operaciones relativas al propio proceso de producción. Se elabora tanto para los propios sectores institucionales como para las ramas de actividad. Sus recursos incluyen la producción y sus empleos los consumos intermedios.

La Cuenta de Producción puede utilizarse para calcular uno de los saldos más importantes del sistema, el valor añadido o generado por toda unidad dedicada a una actividad productiva, y un agregado esencial: el Producto Interior Bruto.

El valor añadido es económicamente significativo, tanto para los sectores institucionales como para las ramas de actividad.

Para el total de la economía, la Cuenta de producción incluye entre los recursos, además de la producción de bienes y servicios, los impuestos menos las subvenciones sobre los productos, lo que permite obtener el producto interior bruto (a precios de mercado) como un saldo contable.

Cuenta de redistribución de la renta en especie (II.3)

La cuenta de redistribución de la renta en especie da una visión más amplia de la renta de los hogares, al incluir los flujos correspondientes a la utilización de los bienes y servicios individuales que dichos hogares reciben de forma gratuita, es decir, las prestaciones sociales en especie y las transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado; estas dos categorías de flujos se agrupan bajo el concepto de transferencias sociales en especie. Esto facilita las comparaciones en el tiempo cuando existen diferencias o variaciones en las condiciones económicas y sociales y complementa el análisis del papel desempeñado por las administraciones públicas en la redistribución de la renta.

Las transferencias sociales en especie se registran en los recursos de la cuenta de redistribución de la renta en especie, en el caso de los hogares, y en los empleos de dicha cuenta en el caso de las administraciones públicas y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

El saldo de la cuenta de redistribución de la renta en especie es la renta disponible ajustada.

Cuenta de utilización de la renta (II.4)

La cuenta de utilización de la renta muestra, para los sectores institucionales que tienen consumo final, cómo se distribuye la renta disponible (o la renta disponible ajustada) entre el gasto en consumo final (o el consumo final efectivo) y el ahorro.

En el sistema, únicamente tienen consumo final las administraciones públicas, las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y los hogares.

Cuenta de utilización de la renta disponible (II.4.1)

La cuenta de utilización de la renta disponible incluye el concepto de gasto en consumo final financiado por los diversos sectores afectados: los hogares, las administraciones públicas y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

El saldo de la cuenta de utilización de la renta disponible es el ahorro.

Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada (II.4.2)

La cuenta de utilización de la renta disponible ajustada incluye el concepto de consumo final efectivo, que corresponde al valor de los bienes y servicios de que disponen efectivamente los hogares para su consumo final, aunque su adquisición esté financiada por las administraciones públicas o las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

Por consiguiente, el consumo final efectivo de las administraciones públicas corresponde únicamente al consumo final colectivo. Dado que el gasto en consumo final de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares se considera totalmente individual, su consumo final efectivo es nulo.

El ahorro es el saldo contable de las dos versiones de la cuenta de utilización de la renta. Su valor es idéntico para todos los sectores independientemente de que se obtenga, o bien restado el gasto en consumo final de la renta disponible, o bien restando el consumo final efectivo de la renta disponible ajustada.

El ahorro es el montante (positivo o negativo) obtenido como resultado de las operaciones corrientes que sirve de conexión con el proceso de acumulación. Si el ahorro es positivo, la renta que no se ha gastado se utiliza para la adquisición de activos o la reducción de pasivos. Si el ahorro es negativo, se liquidan determinados activos o se aumentan determinados pasivos.

Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital (III.1.1)

Esta cuenta permite obtener las variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital, variaciones que corresponden al ahorro neto, más las transferencias de capital a cobrar, menos las transferencias de capital a pagar.

Empleos

Operaciones de las cuentas corrientes que reducen el valor económico de una unidad o bien.

Formación Bruta de Capital Fijo (P51)

Comprende las adquisiciones menos las disposiciones (cesiones) de activos fijos realizadas por los productores residentes durante un período determinado, más ciertos incrementos de valor de los activos no producidos derivados de la actividad productiva de las unidades de producción o las unidades institucionales. Los activos fijos son activos materiales o inmateriales obtenidos a partir de procesos de producción, utilizados de forma repetida o continua en otros procesos de producción durante más de un año.

Gasto en consumo final (P.3)

El gasto en consumo final consiste en el gasto realizado por las unidades institucionales residentes en bienes y servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades o carencias individuales o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad. El gasto en consumo final puede realizarse en el territorio económico o en el resto del mundo.

La diferencia entre estos conceptos reside en el tratamiento de determinados bienes y servicios financiados por las administraciones públicas o las ISFLSH, pero suministrados a los hogares como transferencias sociales en especie.

El gasto en consumo final de las administraciones públicas incluye dos categorías, similares a las de las ISFLSH:

El valor de los bienes y servicio que producen las propias administraciones públicas y que no constituyen ni formación de capital por cuenta propia ni ventas;

Las adquisiciones por parte de las administraciones públicas de bienes y servicios producidos por productores de mercado, que se suministran a los hogares, sin ninguna transformación, como transferencias sociales en especie. Esto significa que las administraciones públicas no hacen sino pagar por los bienes y servicios que los vendedores suministran a los hogares.

Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. (D.5)

Comprenden todos los pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados periódicamente por las administraciones públicas y por el resto del mundo sobre la renta y el patrimonio de las unidades institucionales, así como algunos impuestos periódicos que no se exigen ni sobre la renta ni sobre el patrimonio.

Los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., se dividen en:

- Impuestos sobre la renta (D.51),
- otros impuestos corrientes (D.59).

Impuestos sobre el capital (D.91)

Son impuestos que gravan a intervalos irregulares y muy poco frecuentes el valor de los activos (o el patrimonio neto) de las unidades institucionales o el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales como resultado de sucesiones, donaciones inter-vivos u otras transferencias.

Impuestos sobre la producción e importaciones (D2)

Son pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados por las administraciones públicas o por las instituciones de la Unión Europea, que gravan la producción y las importaciones de bienes y servicios, la utilización de mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra, edificios y otros activos utilizados en la producción. Estos impuestos deben pagarse aunque no se obtengan beneficios. Se dividen en:

- 1) impuestos sobre los productos (D.21)
 - a) impuestos del tipo de valor añadido (IVA) (D.21)
 - b) impuestos derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212)
 - derechos de importación (D.2121)

impuestos sobre las importaciones excluidos el IVA y los derechos de importación (D.2122)

- c) impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214)

2) otros impuestos sobre la producción (D.29)

Otra producción no de mercado (P.13)

Es la producción suministrada a otras unidades de forma gratuita o a precios económicamente no significativos. Los otros productores no de mercado son las UAE locales o las unidades institucionales que suministran la mayor parte de su producción de forma gratuita o a precios económicamente no significativos

Se utilizará un criterio basado en el 50 % de los costes de producción:

- Si las ventas cubren como mínimo el 50 % de los costes de producción, la unidad institucional es un productor de mercado y se clasifica en el sector "sociedades no financieras" o en el sector "instituciones financieras";
- Si las ventas cubren menos del 50 % de los costes de producción, la unidad institucional es otro productor no de mercado y se clasifica en el sector "ISFLSH". No obstante, las otras ISFL no de mercado controladas y financiadas principalmente por las administraciones públicas se clasifican en el sector "administraciones públicas".

Otras Subvenciones a la Producción (D.39.)

Las otras Subvenciones a la Producción (D39.) comprenden las subvenciones que pueden recibir las unidades de producción residentes como consecuencia de su participación en la producción, excepción hecha de las subvenciones a los productos.

En lo que se refiere a su otra producción no de mercado, los otros productores no de mercado pueden recibir otras subvenciones a la producción únicamente si tales pagos de las administraciones públicas dependen de normas generales aplicables tanto a los productores de mercado como a los productores de no mercado

Otras transferencias de capital (D.99)

Comprenden las transferencias distintas de las ayudas a la inversión y los impuestos sobre el capital, que no redistribuyen por sí mismas la renta, pero que sí comportan una redistribución del ahorro o del patrimonio entre los distintos sectores o subsectores de la economía o entre éstos y el resto del mundo.

Otros impuestos sobre la producción (D29)

Comprenden todos los impuesto que soportan las empresas como resultado de su participación en la producción, independientemente de la cantidad o el valor de los bienes o servicios producidos o vendidos.

Prestaciones de asistencia social en efectivo (D.624)

Prestaciones pagadas a los hogares por unidades de las administraciones públicas o de las ISFLSH, con el fin de atender las mismas necesidades que las prestaciones de los seguros sociales, pero que no se enmarcan en un sistema de seguros sociales con cotizaciones sociales y prestaciones de seguros sociales. Las prestaciones de este tipo no comprenden las transferencias corrientes pagadas como consecuencia de

sucesos o circunstancias que normalmente no están cubiertos por los sistemas de seguros sociales (por ejemplo, las transferencias efectuadas en caso de catástrofes naturales, que se registran como otras transferencias corrientes o como otras transferencias de capital).

Prestaciones de seguridad social en efectivo (D.621)

Prestaciones a pagar a los hogares por las administraciones de seguridad social y que se proporcionan en el marco de sistemas de seguridad social

Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas (D.622)

Prestaciones (en efectivo o en especie) a pagar a los hogares por las empresas de seguro u otras unidades institucionales que administran sistemas de seguros sociales privados con constitución de reservas.

Prestaciones sociales directas de los empleadores (D.623)

Prestaciones (en efectivo o en especie) a pagar a sus asalariados, a las personas a cargo de éstos o a sus supervivientes, por los empleadores que gestionan sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas. Entre ellas figuran, normalmente:

- Los salarios normales o reducidos que se continúan pagando durante los períodos de ausencia del trabajo por enfermedad, accidente, maternidad, etc.
- Los complementos familiares, las ayudas a la enseñanza y otras en relación con las personas a cargo del asalariado.
- Las pensiones de jubilación o de supervivencia pagadas a los ex asalariados o a sus derechohabientes y las indemnizaciones por despido, invalidez, muerte por accidente, etc., pagadas a los asalariados o a sus derechohabientes (cuando estas prestaciones están ligadas a convenios colectivos).
- Los servicios médicos generales no relacionados con la medicina del trabajo.
- Las casas de convalecencia y las residencias de ancianos.

Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62)

Comprende:

- Prestaciones de seguridad social en efectivo (D.621)
- Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas (D.622)
- Prestaciones sociales directas de los empleadores (D.623)
- Prestaciones de asistencia social en efectivo (D.624)

Prestaciones sociales en especie (D.631)

Consisten en transferencias sociales en especie destinadas a liberar a los hogares de la carga financiera que representa para ellos la cobertura de una serie de riesgos y necesidades sociales. Pueden subdividirse en aquellas prestaciones en que los hogares beneficiarios adquieren realmente ellos mismos los bienes y servicios cuyos gastos les son posteriormente reembolsados, y aquellas otras que se proporcionan directamente a los beneficiarios. En este segundo caso, las administraciones públicas o las ISFLSH producen o adquieren, total o parcialmente, los bienes y servicios que sus productores proporcionan directamente a los beneficiarios

Producción (P1)

Se entiende por producción todos los productos creados durante el período contable.

Hay tres tipos de producción: producción de mercado (P11), producción para uso final propio (P.12) y otra producción no de mercado (P.13).

La producción debe registrarse y valorarse cuando los bienes y servicios se generan en el proceso productivo

Toda la producción debe valorarse a precios básicos, pero se utilizan convenios específicos para la valoración de la producción no de mercado.

Producción de mercado (P.11)

Aquella que se vende o cede de otra manera en el mercado o que está destinada a estos fines. Por convenio se considera que toda la producción de las empresas no constituidas en sociedad propiedad de hogares que se vende a otras unidades institucionales se vende a precios económicamente significativos, es decir, constituye producción de mercado. La producción de otras unidades institucionales únicamente se vende a precios económicamente significativos si las ventas cubren como mínimo el 50 % de los costes de producción.

Producción para uso final propio (P.12)

Consiste en los bienes o servicios que conserva la propia unidad institucional para su consumo final propio o para su formación bruta de capital fijo.

Recursos

Operaciones de las cuentas corrientes que incrementan el valor económico de una unidad o sector

Remuneración de los Asalariados (D1)

Comprende toda la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores a sus asalariados como contrapartida del trabajo realizado por estos durante el periodo contable. Se desglosa en Sueldos y salarios (D.11) y Cotizaciones Sociales a cargo del empleador (D12).

Rentas de la propiedad (D.4)

Son las rentas que recibe el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido a cambio de proporcionar fondos o de poner el activo material no producido a disposición de otra unidad institucional.

Subvenciones (D.3)

Son pagos corrientes sin contrapartida que las administraciones públicas o las instituciones de la Unión Europea efectúan a los productores residentes, con el fin de influir en sus niveles de producción, en sus precios, o en la remuneración de los factores de producción.

Los otros productores no de mercado pueden recibir otras subvenciones a la producción únicamente si tales pagos dependen de normas generales aplicables tanto a los productores de mercado como a los productores de no mercado. Por convenio, las subvenciones a los productos no se registran en la otra producción no de mercado (P.13.)

Las subvenciones concedidas por las instituciones de la Unión Europea sólo comprenden las transferencias corrientes que realizan directamente a las unidades productoras residentes.

Las Subvenciones se dividen:

- 1) Subvenciones a los productos (D.31.):
 - a) Subvenciones a las importaciones (D.311.)
 - b) Otras Subvenciones a los productos (D.319)
- 2) Otras Subvenciones a la producción (D.39.)

Subvenciones a los Productos (D.31.)

Las Subvenciones a los Productos (D.31) son subvenciones a pagar por unidad de un bien o servicio producido o importado. Las subvenciones pueden consistir en un montante monetario específico por unidad de un bien o servicio, o pueden calcularse ad-valorem como un porcentaje específico del precio unitario. Una subvención puede calcularse también como diferencia entre un precio específico que se tiene como precio objetivo y al precio de mercado efectivamente pagado por el comprador. Una subvención a un producto resulta exigible, normalmente, cuando éste se produce, vende o importa. Por convenio, las subvenciones a los productos sólo pueden corresponder a la producción de mercado (P.11) o a la producción para uso final propio (P.12.)

Transferencias corrientes diversas (D.75)

Incluye las siguientes rúbricas:

- Transferencias corrientes a las ISFLSH
- Transferencias corrientes entre los hogares, que consisten en todas las transferencias corrientes, en efectivo o en especie, que los hogares residentes efectúan a, o reciben de, otros hogares residentes o no residentes. En particular, incluyen las remesas de fondos que los emigrantes o los trabajadores instalados permanentemente en el extranjero (o que trabajan en el extranjero durante un año o más) hacen a los miembros de su familia residentes en su país de origen, y las de los padres a sus hijos residentes en otros lugares.
- Multas y sanciones
- Loterías y juegos de azar
- Pagos compensatorios. Son las transferencias corrientes pagadas por unas unidades institucionales a otras en compensación por las lesiones o daños causados a las personas o a las propiedades, excluidas las indemnizaciones de seguro no de vida. Cuarto recurso propio basado en el PNB.
- Otras transferencias corrientes

Transferencias corrientes entre administraciones públicas (D.73)

Comprenden las transferencias entre los diferentes subsectores de las administraciones públicas (administración central, comunidades autónomas, corporaciones locales y administraciones de seguridad social), excepto los impuestos, las subvenciones, las ayudas a la inversión y las otras transferencias de capital.

Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales (D.632)

Comprenden los bienes y servicios proporcionados a los hogares individuales, de forma gratuita o a precios económicamente no significativos, por los productores no de mercado de las administraciones públicas o de las ISFLSH. Corresponden al gasto en consumo individual de las ISFLSH y de las administraciones públicas menos las prestaciones sociales en especie (D.631) concedidas a los hogares en el marco de regímenes de seguridad social o de asistencia social.

Transferencias de capital (D.9)

Se diferencian de las transferencias corrientes en que suponen la adquisición o cesión de un activo o activos por al menos una de las partes que intervienen en la operación. Independientemente de que las transferencias de capital se realicen en efectivo o en especie, deberán traducirse en una variación equivalente de los activos, financieros o no financieros, que figuran en los balances de una o de ambas partes que intervienen en la operación.

Transferencias sociales en especie (D.63)

Comprenden los bienes y servicios individuales proporcionados a los hogares como transferencias en especie por unidades de las administraciones públicas y las ISFLSH, tanto si se han adquirido en el mercado, como si proceden de la producción no de mercado de las unidades de las administraciones públicas y de las ISFLSH. Pueden financiarse por medio de impuestos, cotizaciones de seguridad social y otros ingresos de las administraciones públicas o, en el caso de las ISFLSH, por medio de donaciones o de rentas de la propiedad.

Aunque algunos servicios no de mercado producidos por las ISFLSH reúnen ciertas características de los servicios colectivos, o todos los servicios no de mercado producidos por las ISFLSH se consideran, convencionalmente y para simplificar, servicios de naturaleza individual. Los servicios prestados a los hogares de forma gratuita o a precios económicamente no significativos se describen como servicios individuales para diferenciarlos de los servicios colectivos prestados a toda la comunidad o a una gran parte de ella. Los servicios individuales son, en su mayoría, servicios de enseñanza y de sanidad, aunque frecuentemente se prestan otros tales como servicios de alojamiento, culturales y recreativos.

La rúbrica "transferencias sociales en especie" (D.63) incluye las prestaciones sociales en especie y las transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales.

Valor añadido bruto a precios de mercado

Representa el valor nuevo creado en el proceso productivo durante el período considerado. Corresponde a la diferencia entre la Producción a precios de salida de fábrica y los Inputs Intermedios. Equivale, por lo tanto, a la suma del Excedente Bruto de Explotación y los Impuestos Ligados a la Producción, y descontándose las Subvenciones de Explotación.

Si al Valor Añadido Bruto a precios de salida de fábrica para el total de la economía, se le añade el IVA que grava los productos y los Impuestos Ligados a la Importación, se obtiene el Producto Interior Bruto a precios de mercado.

Variación de Existencias (P52)

Se mide por el valor de las entradas en existencias, menos el valor de las salidas y el valor de cualquier pérdida corriente de los bienes mantenidos en existencias.

Fuente: EUSTAT